



"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

RESOLUCION N° 696 -GRALA-JAV-ESSALUD-2014

Chiclayo, 04 ABR 2014

VISTO:

La Carta Múltiple N° 004-CISCI-SG-ESSALUD-2014 de fecha 18 de marzo del 2014, cursada por el Presidente del Comité de Implementación del Sistema de Control Interno (SCI) Essalud año 2014 y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 4° de la Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, señala que las entidades del Estado implantan obligatoriamente sistemas de control interno en sus procesos, actividades, recursos, operaciones y actos institucionales, orientando su ejecución a la promoción y optimización de la eficiencia, eficacia, transparencia y economía de sus operaciones, la calidad de los servicios que presta, así como el fomento e impulso de la práctica de valores institucionales, entre otros;

Que, la Contraloría General de la República con arreglo a lo establecido en el artículo 14° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y en el marco de lo establecido en el artículo 10° de la Ley 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, dicta la normativa técnica de control que orienta la efectiva implantación y funcionamiento del Control interno de las entidades del Estado, así como su respectiva evaluación;

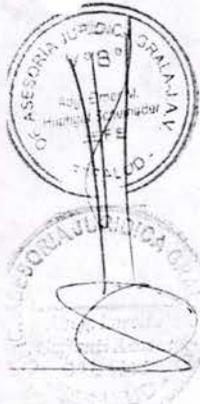
Que, mediante Resolución de Contraloría General N° 458-2008-CG se aprobó la "Guía para la Implementación del Sistema de Control Interno de las entidades del Estado", que tiene como objetivo principal proveer de lineamientos, herramientas y métodos a las entidades del Estado par la implementación de los componentes que conforman el Sistema de Control Interno (SCI) establecido en las Normas de Control Interno (NCI). Asimismo, se establece, entre otros lineamientos, la importancia que el Titular, la Alta Dirección y los principales funcionarios de la institución se comprometen formalmente en la implementación del SCI, así como velar por su oportuno funcionamiento;

Que, la "Guía para la implementación del Sistema de Control Interno de las entidades del Estado" establece la necesidad de conformar un Comité de Control Interno, el cual estará encargado de poner en marcha las acciones necesarias para la adecuada implementación del Sistema de Control Interno, y su eficaz funcionamiento, asimismo se establece que dicho Comité será designado por la Alta Dirección;

Que, ante el cambio de gestión institucional y con la finalidad de agilizar y mejorar su operatividad, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 376-PE-ESSALUD-2013, se modificó la Conformación del Comité de Implantación del Sistema de Control Interno del Seguro Social de Salud (ESSALUD);

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 522-PE-ESSALUD-2013 de fecha 14 de Junio de 2013, se dispone la constitución de Sub Comités de Implementación del Sistema de Control Interno en los Órganos Desconcentrados del Seguro Social de Salud (ESSALUD), los cuales serán responsables de la implementación, seguimiento y evaluación del Sistema de control interno dentro de su ámbito funcional;

Que, con Carta N° 912-GRALA-JAV-ESSALUD-2014 de fecha 28 de marzo del 2014, el Gerente de la Red Asistencial Lambayeque, dispone se proyecte documento Resolutivo designando a los integrantes del Sub Comité del Sistema de Control Interno de la Red Asistencial de Lambayeque año 2014;





PERÚ

Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

Seguro Social de Salud ESSALUD

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

RESOLUCION N° 696 -GRALA-JAV-ESSALUD-2014

Chiclayo, 04 ABR 2014

Que, en merito a las facultades conferidas mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 901-PE-ESSALUD-2013 del 27.12.2013 y Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 368-PE-ESSALUD-2010 de fecha 23.08.2010 que aprueba la Estructura Orgánica, Reglamento de Organización y Funciones de la Red Asistencial Lambayeque;

SE RESUELVE:

PRIMERO.- CONSTITUIR el Sub Comité Implementación del Sistema de Control Interno Red Asistencial Lambayeque año 2014, el mismo que estará integrado por:

- | | | |
|--|-----------------------------------|-----------------|
| - Dr. José Manuel Novoa Piedra | Gerente de la Red | Presidente |
| - Eco. Roger Chávez Martos | Jefe Oficina Gestión Desarrollo | Secretario Téc. |
| - CPC María del Rosario Chávez Benites | Jefe Oficina de Administración | Miembro |
| - Abg. Elmer Milko Huangal Scheineder | Jefe Oficina de Asesoría Jurídica | Miembro |
| - Dr. Jaime Salazar Zuloeta | Medico Infectologo | Miembro |
| - Dr. Félix Mundana Guerra | Medico Cirujano | Miembro |

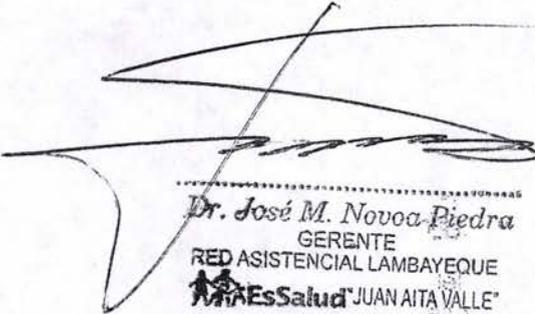
SEGUNDO.- DISPONER, la difusión del Acta de Compromiso para la implementación del Sistema de Control Interno Red Asistencial Lambayeque; la misma que, debidamente suscrita por los principales funcionarios, forma parte integrante de la presente Resolución.

TERCERO.- DISPONER, que el Sub Comité de Implementación del Sistema de Control Interno, en la Red Asistencial Lambayeque deberá instalarse en el plazo máximo de tres (03) días contados de la emisión de la presente Resolución y remitir copia de lo actuado a la Secretaria Técnica del Comité de Implementación del Sistema de Control Interno del Seguro Social de Salud (ESSALU), a cargo de la Oficina Central de Planificación y Desarrollo.

CUARTO.- ESTABLECER, que el Sub Comité se encuentra sujeto a las disposiciones establecidas en el Reglamento del Comité de Control Interno del Seguro Social de Salud, aprobado por Acta N° 002 del Comité de Implementación del Sistema de Control Interno del Seguro Social de Salud-ESSALUD.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

JMNP/EHS/LGA
C.c. GRALA/ OADM/Inters/Arch.
NIT :8106-20014-04



Dr. José M. Novoa Piedra
GERENTE
RED ASISTENCIAL LAMBAYEQUE
EsSalud JUAN AITA VALLE